



Resolución de 23 de julio de 2021, del Director de la Escuela Politécnica Superior de Huesca por la que se hace pública la **relación definitiva** de estudiantes admitidos, admitidos por el cupo del 5 % para personas con discapacidad o con necesidades educativas especiales, admitidos condicionados al cumplimiento de los requisitos académicos, personas en lista de espera y no admitidos en el **Máster Universitario en Ingeniería Agronómica**, correspondientes al curso 2021-2022 (**Fase II**)

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 3 de marzo de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y procedimientos para el acceso, admisión y matrícula en las enseñanzas oficiales de máster universitario para el curso académico 2021-2022 (BOA de 16 de marzo de 2021) y su corrección de errores publicada en el BOA de 30 de marzo; una vez valorados los documentos aportados por los candidatos de acuerdo con los criterios que figuran en la/s memoria/s de verificación del/os título/s, este Decanato/Dirección, teniendo en cuenta la Instrucción SG 2/2019, de 25 de noviembre, por la que se establecen las pautas a seguir en las publicaciones con datos personales en el e-TOUZ, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar en esta Fase II de admisión el resto de las plazas ofertadas en cada máster.

SEGUNDO.- Una vez finalizado el plazo para aportar la documentación requerida y estudiadas las reclamaciones presentadas según se indicó en la Resolución de 12 de julio de 2021, este Decanato/Dirección hace pública la **relación definitiva** de candidatos admitidos, admitidos mediante el cupo de reserva del 5 % de plazas para personas con discapacidad o con necesidades educativas especiales, admitidos de modo condicionado al cumplimiento de los requisitos de acceso, personas integrantes de la lista de espera así como la relación de no admitidos con indicación de las causas.

TERCERO.- Los candidatos admitidos deberán efectuar su matrícula mediante automatrícula en Internet desde el **27 al 29 de julio de 2021**.

Si los candidatos admitidos (que cumplen requisitos académicos) no formalizan la matrícula en julio, perderán la plaza adjudicada y el importe abonado por la reserva de plaza.

No obstante, si finalizado el plazo de matrícula, hubiera plazas vacantes en ese máster para la Fase III y desean solicitar admisión, deberán contactar con la Secretaría del Centro para solicitar la reactivación de la solicitud.

CUARTO.- Aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos de acceso y admisión, no han conseguido una plaza formarán parte de una lista de espera de la que serán llamados por riguroso orden de prelación, si se producen renuncias que generen vacantes.

QUINTO.- Los candidatos admitidos de modo condicionado al cumplimiento de los requisitos académicos solamente podrán efectuar su matrícula en julio una vez que cumplan los requisitos académicos.

SEXTO.- Quienes no hayan aportado la documentación requerida en la Resolución provisional del pasado 12 de julio de 2021, para su estudio y valoración, figuran definitivamente como no admitidos.

SÉPTIMO.- Aquellas personas que durante la admisión hayan aportado la documentación mediante la comunicación previa de sus datos identificativos y demás documentación, deberán aportar los documentos originales junto con una copia para su cotejo al efectuar la matrícula, o copia compulsada o la copia auténtica electrónica.



50b578c9dc6e43a343aaf4101f0f48f3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/50b578c9dc6e43a343aaf4101f0f48f3>

CSV: 50b578c9dc6e43a343aaf4101f0f48f3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER GARCÍA RAMOS	Director Escuela Politécnica Superior	23/07/2021 10:37:00	



OCTAVO.- Las personas no admitidas podrán presentar una reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de 7 días hábiles a partir del siguiente de esta publicación a través del Registro Electrónico [<https://regtel.unizar.es>] o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

NOVENO.- La presente Resolución definitiva no agota la vía administrativa de conformidad con lo regulado en los artículos 114 y 121 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

También estará disponible en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro, así como en la página web oficial del mismo: <https://eps.unizar.es/academico/nuevo-ingreso>

La presente Resolución tiene la consideración de notificación oficial a todos los efectos y no generará efectos definitivos a favor de los interesados si la Universidad apreciase incorrección en las mismas (art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas)

En Huesca, a 23 de julio de 2021

El Director del Centro

Francisco Javier García Ramos

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]



50b578c9dc6e43a343aaf4101f0f48f3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/50b578c9dc6e43a343aaf4101f0f48f3>

CSV: 50b578c9dc6e43a343aaf4101f0f48f3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER GARCÍA RAMOS	Director Escuela Politécnica Superior	23/07/2021 10:37:00	

ANEXO

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AGRONÓMICA

De acuerdo con la memoria de verificación los criterios de adjudicación de las plazas son:

“Podrá acceder al Máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo, quien haya adquirido previamente las competencias que se recogen en el apartado 3 de la Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola y su formación estar de acuerdo con la que se establece en el apartado 5 de la antes citada Orden Ministerial (Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero).

Asimismo, se permitirá el acceso al Máster cuando el título de grado del interesado acredite haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aún no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques de dicho módulo de un título de grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola, de acuerdo con la referida Orden Ministerial.

Igualmente, podrán acceder a este Máster quienes estén en posesión de cualquier título de grado sin perjuicio de que en este caso se establezcan los complementos de formación previa que se estimen necesarios”.

Nº total de plazas ofertadas: 40

Nº de plazas a adjudicar en la Fase II: 40

SOLICITANTES ADMITIDOS (por orden de adjudicación)

Nº	Apellidos y Nombre	Nota de adjudicación	Observaciones (en su caso)
1	JIMÉNEZ CORCHERO, ALICIA	6,5	
2	ARRIETA CABAÑAS, JOSÉ	6,39	
3	LÓPEZ FLORES, ALEJANDRA PAOLA	6,27	1

Observaciones:

1. Cursando complementos de formación

SOLICITANTES ADMITIDOS POR EL CUPO DE RESERVA DEL 5 % PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

NO HA HABIDO SOLICITUDES

CSV: 50b578c9dc6e43a343aaf4101f0f48f3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER GARCÍA RAMOS	Director Escuela Politécnica Superior	23/07/2021 10:37:00	

SOLICITANTES ADMITIDOS DE MODO CONDICIONADO (por orden de adjudicación)

Nº	Apellidos y Nombre	Nota de adjudicación	Observaciones (en su caso)
1	ARNAL CALVO, SABINA	6,96	1. Pendiente finalización estudios

Observaciones:

1. No cumplir requisitos académicos (detallar)

**SOLICITANTES NO ADMITIDOS
(Ordenados alfabéticamente)**

Nº	Apellidos y Nombre	Motivo/s de no admisión
3	KABL TALABANI, SARA DANA	7
4	EL OUARDANI BOUHAFS, SARA	2. Certificación Académica Oficial
5	PARDO FERNÁNDEZ, ORIA	2. Certificación Académica Oficial

Motivos de no admisión:

1. Perfil de acceso no idóneo
2. Documentación insuficiente: Detallar
3. No cumplir requisitos de conocimiento del idioma español de acuerdo con lo recogido en la Memoria de Verificación
4. No cumplir los requisitos de conocimiento de los otros idiomas en que se imparte el máster de acuerdo con lo recogido en la Memoria de Verificación
5. Estar en posesión de un título extranjero no homologado y no haber tramitado la solicitud de acceso ante la Comisión de Estudios de Posgrado
6. Resolución desfavorable de acceso emitida por la Comisión de Estudios de Posgrado
7. Estar en posesión de un título extranjero no homologado y ser éste requisito imprescindible para el acceso a Másteres Universitarios que habilitan para el desempeño de profesiones reguladas.

CSV: 50b578c9dc6e43a343aaf4101f0f48f3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER GARCÍA RAMOS	Director Escuela Politécnica Superior	23/07/2021 10:37:00	